



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 02 JUN 2017

Expte. N° 23.361/15

VISTO estas actuaciones y el Recurso de Reconsideración presentado por el Sr. Javier Omar GONZÁLEZ, en contra de la Resolución Rectoral N° 0403-2017; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se llama a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de SUPERVISOR TÉCNICO DE SISTEMAS, Categoría 4, perteneciente al Agrupamiento Profesional dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.

QUE en su presentación el Sr. GONZÁLEZ observa en lo esencial el Artículo 2° – Temario, y el Artículo 3° - Funciones, expresando que no son coherentes entre si debido a que el temario es propio del Supervisor de Red y las funciones no son aplicables a dicho temario sino a las de la Dirección de Sistemas Administrativos de la Dirección General del Centro de Cómputos, realizando ampliaciones al respecto.

QUE a fs. 117/118 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa al respecto en su Nota N° 399-DGP-17, concluyendo que no determina que haya una superposición total de las funciones de una área con otra, y que ciertas similitudes pueden presentarse lo cual deben ser interpretadas en el marco de las competencias de cada área.

QUE a fs. 119 la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA comparte el informe de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, manifestando que no acepta y rechaza la presentación realizada por improcedente en el planteo y carente de sustento.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS en su Dictamen N° 896 comparte los informes citados precedentemente, de los cuales surge que no existe una superposición total de las funciones de un área (Centro de Cómputos) con otra (Supervisor de red), pudiendo existir ciertas similitudes en el marco de competencias de cada área, por lo que aconseja rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Javier GONZÁLEZ en contra de la Resolución R-N° 403-2017.

QUE este RECTORADO comparte los fundamentos del dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Javier Omar GONZÁLEZ, personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE CÓMPUTOS, en contra de la Resolución Rectoral N° 0403-2017, en un todo de acuerdo a lo dictaminado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS.

ARTICULO 2°- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Niza
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0637-2017